

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2019/5580** *Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U-14 del PGOU de Baeza.*

#### **Anuncio**

Doña M<sup>a</sup> Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11/05/2012, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U-14 del PGOU de Baeza (Jaén), promovido por la Junta de Compensación de dicha unidad de ejecución y redactado por el arquitecto don Luís Anselmo Ibáñez Calero y por el ingeniero técnico industrial don Pedro Vidal Muñoz.

Lo que una vez constituida la correspondiente fianza, se hace público para general conocimiento, indicando que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses que se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Baeza, a 02 de diciembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> DOLORES MARÍN TORRES